

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE — COLDEPORTES

"Por medio de la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes" "

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente contenidas en el numerales 11 y 18 del artículo 11 del Decreto 4183 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, establece que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán las siguientes:

- 1 Planeación Institucional
- 2 Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
- 3 Talento Humano.
- 4 Integridad.
- 5 Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
- 6 Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
- 7 Servicio al ciudadano.
- 8 Participación Ciudadana en la gestión pública
- 9 Racionalización de trámites.
- 10 Gestión Documental.
- 11 Gobierno Digital.
- 12 Seguridad Digital...
- 13 Defensa Jurídica.
- 14 Gestión del conocimiento y la innovación.

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Fisica y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES Av. 68 N° 55-65 PBX (571)4377030 Fax: 6300369 A.A. 7652 Bogotá - Colombia Linea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747 - 3294060 Fax: 4376214





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

"Por medio de la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes" "

RESÓLUCIÓN No. 2007 0 0 DE 19 ENE 2018

15 Control Interno.

16 Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, establece que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes, como cabeza del sector Deporte, establece que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizará las funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Crear el Comité institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES.

ARTÍCULO 2. Conformación. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, estará conformado así:

- 1. El (a) Subdirector(a) General quien lo presidirá.
- 2. El (a) Secretario (a) General.
- 3. El (a) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- 4. El (a) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- 5. El (a) Coordinador (a) del Grupo de TIC'S
- 6. El (a) Coordinador (a) del Grupo de Atención al ciudadano.
- 7. El (a) Coordinador (a) del Grupo de Gestión Administrativa.
- 8. El (a) Coordinador (a) del Grupo de Talento Humano.
- 9. El (a) Coordinador (a) del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES Av. 68 N° 55-65 PBX (571)4377030 Fax: 6300369 A.A. 7652 Bogoté - Colombia Linea de atención al cludadano: 018000910237 - (571) 2258747 - 3294060 Fax: 4376214 www.coldeportes.gov.co

N



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE — COLDEPORTES

"Por medio de la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes" "

PARÁGRAFO 1. Los miembros enunciados anteriormente concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes.

PARÁGRAFO 2. El (a) jefe de la Oficina de Control Interno será un invitado permanente del Comité y asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 3. Este Comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO 3. Funciones del comité. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

- Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- 3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- 5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión
- 6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- 7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO 4. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El (a) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Coldeportes o quien haga sus veces, ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES Av. 68 N° 55-65 PBX (571)4377030 Fax: 6300369 A.A. 7652 Bogotá - Colombia Linea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747 - 3294060 Fax: 4376214 www.coldeportes.gov.co





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE — COLDEPORTES

"Por medio de la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes" "

RESOLUCIÓN No. _______ DE _______ 19 ENE 2018

ARTICULO 5. Funciones de la Secretaria Técnica Son funciones de la Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las siguientes:

- 1. Citar a las sesiones normales a los miembros del Comité e invitados, indicando día, hora y lugar de la reunión.
- 2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité.
- 3. Realizar el seguimiento de las decisiones adoptadas por el Comité y a los compromisos establecidos en las sesiones anteriores.
- 4. Centralizar las comunicaciones y garantizar la difusión de toda la información entre los miembros del Comité y demás interesados en las temáticas.
- 5. Custodiar y mantener el archivo de los documentos, actas e informes que se deriven del Comité.

ARTÍCULO 6. Deberes de los miembros del Comité. Los miembros del Comité deberán:

- 1. Asistir de manera regular a las reuniones del Comité, así como a las reuniones extraordinarias que sean convocadas en caso de así requerirse.
- 2. Remitir la documentación de los temas a tratar en la reunión con la anticipación requerida para dar cumplimiento a lo establecido en cada sesión
- 3. Suministrar la información necesaria para la consolidación de informes sobre el avance y resultados de la gestión del Comité.
- 4. Cada líder de política de Gestión y Desempeño deberá solicitar al Secretario Técnico del Comité, la inclusión de los temas relacionados con su política que sean considerados objeto de análisis por parte del Comité.

ARTÍCULO 7. – Sesiones y Quorum. El Comité se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez cada dos (2) meses. No obstante, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES Av. 68 N° 55-65 PBX (571)4377030 Fax: 6300369 A.A. 7652 Bogotá - Colombia Linea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747 - 3294060 Fax: 4376214 www.coldeportes.gov.co





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE — COLDEPORTES

"Por medio de la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes" "

00 00 7 0 19 ENE 2018

PARÁGRAFO 1. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por la Secretaría Técnica, donde los miembros pueden deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones. En este evento, la sucesión de las comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. El quórum decisorio será el mismo de que trata el artículo segundo de esta resolución.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 2435 de 2014 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Directora

Aprobó	Afranio Luis Restrepo Villarroel (Subdirector General)	
Aprobó	Andrés Marcelo González Narváez (Secretario General)	Giral
Revisó	Rubén Andrés Castillo Quevedo (Jefe Oficina Asesora Jurídica)	
Revisó	Maria del Pilar Pineda García (Jefe Oficina Asesora de Planeación)	Haldallargiale
Proyectó	Daniel Emesto Fonseca Ramírez - Contratista Secretaria/ General	Dropsge
Proyectó	Gloria Stella Riaño Penagos - Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación	glius

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES Av. 68 Nº 55-65 PBX (571)4377030 Fax: 6300369 A.A. 7652 Bogotá - Colombia Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747 - 3294060 Fax: 4376214 www.coldeportes.gov.co